



DESPACHO DEL GOBERNADOR 1145 - 2024
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Inscriben MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ORGANO DE CONTROL, de la CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA, "CORALTAIR", y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 DE 1990, ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.333 del 05 de marzo de 1996, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 2376 del 16 de diciembre de 1996, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señor **HAROLD RAFAEL MIRANDA MACIAS**, identificado con la C.C. No.73.158.644, en su calidad de Director y Representante Legal, de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"**, ha solicitado mediante Ext-bol-24-009940 de fecha 16 de febrero de 2024, y Ext-bol-24-023149, de fecha 22 de abril de 2024, la Inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control, y Director y Representante Legal, de conformidad con el acta No.185 de Asamblea extraordinaria de fecha 22 de julio de 2023, y Acta No. 186 del Consejo de Administración, de fecha 22 de Julio de 2023, previa convocatoria de fecha 11 de junio de 2023.

Que, una vez estudiado los Estatutos presentado y aprobado en Asamblea Extraordinaria, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el artículo 7º, 8º, 9º, 11º, 13 literal a), b)

Que revisado los estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA, "CORALTAIR"**, señala en el **artículo 7º**, que la Dirección de la Corporación Educativa, será administrada y dirigida por la **ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES**, por un Consejo de Administración, por un Director y un Revisor Fiscal; **el artículo 16**, señala que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, está conformado por tres (3) miembros, con sus suplentes personales respectivos, para un periodo de un (1) año, y establece en el mismo artículo las asignaciones de los cargos de los miembro del Consejo y del Director, quien además será el Representante Legal, **de conformidad con el art.23; el artículo 13 literal b)**, señala que el periodo del Revisor Fiscal es por un (1) año.

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, ley 115 de 1994, (ley 1064 de 2006, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir los miembros Principales y suplentes, al Director -Representante Legal, y Revisor Fiscal, para periodo de un (1) año.

Que el periodo de los miembros Principales - Suplentes, Director-Representante Legal, y Revisor Fiscal, es para finalizar periodo que comienzan a regir desde el día 08 de agosto de 2023 hasta el día 07 de agosto de 2024; de conformidad con el período que traía los anteriores miembros de la Corporación y de acuerdo al Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 22 de julio de 2023, y conforme a los estatutos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos, el acta respectiva, documentos de identificación, la aceptación de cargos de los dignatarios, y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTIUCLO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Dirección y Administración, y de Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE**



DESPACHO DEL GOBERNADOR 1145 - 2024
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Inscriben MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ORGANO DE CONTROL, de la CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA, "CORALTAIR", y se dictan otras disposiciones"

CARTAGENA "CORALTAIR", elegidos de conformidad con el Acta No.185 de fecha 22 de julio de 2023, y Acta No.186 de fecha 22 de julio de 2023, y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído, así:

CONSEJO DE ADMINISTRACION		
CARGO	PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD RAFAEL MIRANDA MACIAS	C.C.No.73.158.644

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ALBA ROSA VELEZ CARRASQUILLA SECRETARIA C.C. No.45.450.496	JAIRO ANTONIO MERCADO CASTELLON C.C.No.73.070.966
CLAUDIA BERNARDA MORALES VERGARA C.C.No.64.548.608	CESAR FERNANDO GUERRERO MONTES C.C.No.92.498.410
GINA LINA VELEZ FLOREZ C.C. No.45.435.081	RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ c.c.No.73.182.343

ORGANO DE CONTROL		
REVISOR FISCAL	JUAN DE DIOS ROMERO MARTINEZ	C.C.No.9.046.731 T.P No.11146-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

29 de mayo 2024

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN. Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, Personería Jurídica

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.